



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

**INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO**

**AÑO 2016**

Fecha: 12 de julio de 2017

# Indice

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
  - 2.1. Datos identificativos**
    - 2.1.1. Denominación social
    - 2.1.2. CIF
    - 2.1.3. Domicilio social
    - 2.1.4. Otras dependencias
    - 2.1.5. Página web
  - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
  - 2.3. Ámbito territorial**
  - 2.4. Encomiendas de gestión y Delegación de Funciones**
    - 2.4.1. Encomienda de gestión
    - 2.4.2. Delegación de competencias
  - 2.5. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
  - 3.1. Marco normativo estatal
  - 3.2. Marco normativo autonómico
  - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
  - 4.1. Órganos de gobierno**
    - 4.1.1. Pleno
    - 4.1.2. Comité Ejecutivo
    - 4.1.3. Presidente
  - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
    - 4.2.1. Del Pleno
    - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
  - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
    - 4.3.1. Código de buenas prácticas
    - 4.3.2. Protección de datos personales
    - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
    - 4.3.4. Comunicación
    - 4.3.5. Control y transparencia
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2016**
  - 5.1. Pleno
  - 5.2. Comité Ejecutivo
  - 5.3. Presidente
  - 5.4. Representaciones en otras entidades
  - 5.5. N° de plenos y comités ejecutivos celebrados y n° de asistentes.
    - 5.5.1. Plenos
    - 5.5.2. Comités ejecutivos

## **1. PRESENTACIÓN**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Alicante.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, elabora el presente informe de Buen Gobierno, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## **2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

### **2.1. Datos identificativos**

#### **2.1.1. Denominación social**

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante

#### **2.1.2. CIF**

Q0373001G

#### **2.1.3. Domicilio social**

Plaza Ruperto Chapí, nº 3  
03001 Alicante

#### **2.1.4. Otras dependencias**

Vivero Delegación de Elche  
Cl Germán Bernácer 65  
Elche Parque Industrial  
03203 Elche

Vivero Delegación de Dénia  
Urb El Cortijo. Cl L Agret 18  
03700 Dénia

Vivero de Finestrat  
Av Federico García Lorca  
03509 Finestrat

Vivero de Torrevieja  
Av de los Nenúfares s/n  
03181 Torrevieja

Vivero de Villena  
Paraje Prado de la Vila 95  
03400 Villena

Vivero de Naves Nido Ibi  
CI Madrid s/n  
Pol Ind L Alfac III  
03440 Ibi

Vivero de Naves Nido Mutxamel  
CI Molí Nou  
Pg Industrial Riodel  
03115 Mutxamel

### **2.1.5. Página web**

[www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com)

## **2.2. Naturaleza jurídica y fines**

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- Naturaleza jurídica  
Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines  
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

### 2.3. **Ámbito territorial**

Representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de la provincia de Alicante y, en su caso de las peculiaridades locales.

### 2.4. **Procedimientos de contratación**

El Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante es poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la contratación sujeta a regulación armonizada, la Cámara aplicará los preceptos correspondientes del TRLCSP.

Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, la Cámara se regirá por las *Instrucciones de Contratación* aprobadas por el Comité Ejecutivo y el TRLCSP.

Las Instrucciones se dictan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tienen por objeto regular los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada para asegurar que los mismos se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Los procedimientos son:

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El tipo de procedimiento se determinará por razón de la cuantía del contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación considerase oportuno aplicar, atendiendo a las circunstancias del caso, el procedimiento negociado o restringido conforme al TRLCSP.

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 50.000 €
	NEGOCIADO	= > 50.000 € < 100.000 €
	ABIERTO	= > 100.000 €

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
SERVICIOS SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 18.000 €
	NEGOCIADO	= > 18.000 € < 50.000 €
	ABIERTO	= > 50.000 €

## 3. **MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo. (DOCV núm. 4110 de 19 de octubre de 2001). Este reglamento se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan.

### **3.3. Marco normativo interno**

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad y modificado por Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia
- Instrucciones de contratación

## **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad y modificado por Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia que se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan .

### **4.1. Órganos de gobierno**

#### **4.1.1. Pleno (*artículo 7 de la Ley 3/2015*)**

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales. El Reglamento de Régimen Interior de cada cámara determinará, dentro del intervalo citado, el número de vocales que componen su pleno.
2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:
  - a) Dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

La elección se realizará de acuerdo con la clasificación en grupos atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores de la economía de cada demarcación. Para determinar la estructura por sectores económicos se tendrán en cuenta los indicadores del producto interior bruto, número de empresas y de ocupados de cada uno de ellos, así como en su caso la contribución a la exportación. Reglamentariamente se establecerá la forma de cálculo de la distribución sectorial y del número de vocales para cada sector atendiendo siempre a criterios objetivos y a fuentes oficiales. La asignación del número de vocales por cada grupo deberá ser ponderada y equilibrada determinándose motivadamente para cada elección.

La representación del tercio restante se realizará del siguiente modo:

b.1) El 40 % corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica valenciana dentro de la circunscripción de cada cámara, designados a propuesta de las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunitat Valenciana. La administración tutelar determinará las organizaciones que pueden presentar estas propuestas atendiendo a su representación territorial e implantación en la Comunitat y serán estas organizaciones las que presentarán una lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

b.2) El 60% corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación.

Reglamentariamente se establecerá el sistema de elección de estos representantes.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, en número máximo de diez, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a y b del apartado 2 una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir. Estas personas serán elegidas, al menos por mayoría simple en votación individual y secreta, por los miembros del pleno.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a y b del apartado 2 elegirán al presidente de la cámara, en la forma que, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, determine el reglamento de régimen interior de cada cámara. El presidente deberá tener la condición de vocal electivo según el apartado 2.a de este artículo.

5. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

6. Corresponderá al conseller que ostente las competencias en materia de comercio, o persona en quien delegue, presidir la sesión constitutiva del pleno.

7. El mandato de los vocales del pleno será de cuatro años y su condición de miembro es indelegable.

8. La estructura y composición del pleno, en lo referente a su distribución por grupos, se revisará y actualizará cada cuatro años. Para esta revisión y actualización se tendrán en cuenta las variables relacionadas con el crecimiento económico de los diferentes sectores económicos, teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas, el empleo y la exportación. En todo caso, dicha revisión y actualización se aprobará al menos tres meses antes de la renovación reglamentaria del pleno.

9. En lo no previsto en esta ley será de aplicación las disposiciones sobre órganos colegiados recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

#### **4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 8 de la Ley 3/2015)**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la cámara y estará formado por las personas que ostenten la presidencia, vicepresidencias, la tesorería y los miembros del pleno que se determinen. El número de miembros del comité ejecutivo no podrá ser superior a nueve. La consellería que ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que

ostenten la secretaría general y la dirección gerencia, si la hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo

#### **4.1.3. Presidente (*artículo 9 de la Ley 3/2015*)**

El presidente o presidenta, que será elegido por el pleno en la forma que determine el reglamento de régimen interior, ostentará la representación de la cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales.

### **4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**

#### **4.2.1. Del Pleno (*artículos 20 y 21 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante*)**

El Pleno será convocado por la Presidencia y celebrará como mínimo cuatro sesiones al año. También podrán convocarse sesiones extraordinarias del mismo cuando lo soliciten por escrito el Presidente, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o lo solicite un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la solicitud.

La asistencia a las reuniones de los órganos de la Cámara es obligatoria para los titulares de los mismos.

A las reuniones del Pleno podrán ser convocados, con voz pero sin voto, los vocales asesores cuyo número no podrá ser superior a 15.

Para que el Pleno pueda constituirse, a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presente el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

#### **4.2.2. Del Comité Ejecutivo (*artículos 31 y 32 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante*)**

El Comité Ejecutivo celebrará un mínimo de 10 reuniones ordinarias al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que el Presidente convoque cuando lo estime conveniente o lo soliciten tres vocales del mismo.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia, y mediante cualquier medio que permita tener una constancia documentada de la recepción de la convocatoria, expresándose en la misma o en nota adjunta, de un modo resumido, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día.

En la convocatoria figurará el orden del día, fijado por el Presidente, que, en su caso, tendrá en cuenta para su determinación las peticiones que sobre el particular hayan formulado los demás miembros del Comité Ejecutivo por escrito, con la antelación suficiente



Para que el Comité Ejecutivo pueda constituirse, a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presentes el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad al menos de los demás componentes.

En segunda convocatoria el Comité Ejecutivo podrá quedar constituido, media hora más tarde de la prevista para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan a la sesión el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes.

Las actas del Comité Ejecutivo, una vez aprobadas, se firmarán por el Secretario General con el Visto Bueno del Presidente.

### **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

#### **4.3.1. Código de buenas prácticas**

En trámite de desarrollo para adaptarlo a la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015). A la espera de que se publique el nuevo Reglamento Autonómico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo.

#### **4.3.2. Protección de datos personales**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

#### **4.3.3. Prevención de riesgos laborales**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **Cualtis, S.L.U.**

#### **4.3.4. Comunicación**

Información actualizada mediante notas de prensa en la página web:

[www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com)

#### **4.3.5. Control y transparencia**

La Cámara de Alicante está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas del Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Seiquer Auditores y Consultores, SLP y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## 5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2016

### 5.1. PLENO

El Pleno la Cámara de Alicante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE EN FUNCIONES	D. JUAN BAUTISTA RIERA SÁNCHEZ*
VICEPRESIDENTES	D. JUAN BAUTISTA RIERA SÁNCHEZ D. ANTONIO MAYOR SUÁREZ
TESORERO	D. ANTONIO ARIAS PAREDES
SECRETARIO AUTONÓMICO DE TURISMO Y COMERCIO	ILMO. SR. D. DANIEL MARCO BLANES
SECRETARIO GENERAL	D. ANDRÉS SEVILA CASTELLÓ
DIRECTOR GENERAL	D. CARLOS MAZÓN GUIXOT
	D. MIGUEL AGULLES LLOBELL D. ANTONIO ALONSO MIRAVETE D. JOSE A. ALONSO GARCIA D. MANUEL AMAT PAYA D. JOSE ANDREU PEREZ D. ANTONIO ARIAS PAREDES D. JOAQUIN S. ARIAS LOPEZ D. CARLOS BAÑO MARHUENDA D. FERNANDO BELSO CANDELA D. JORGE FRCO. BROTONS CAMPILLO D. RICARD CABEDO SERNA D. CESAR CALOMARDE CARRILLO D. FERNANDO CASADO BERGASA D. SANTIAGO CHORRO MIRA D. JUAN FRCO. CLIMENT GARCIA D. JOSE RAMON CONGOST SANCHIS D. EMILIO CORCOLES CORCOLES D. JOSE MARIA CREMADES VICENTE D. LUIS CRESPO MOROTE D. FELIPE JOSE DIAZ GIMENEZ D. ANTONIO DOMENECH PASTOR D. JOSE JUAN FORNES ARTIGUES D. MIGUEL GARCIA NAVARRO

VOCALES	D. JOAQUIN	GARRIDO	MORA
	D. JOSE ENRIQUE	GARRIGOS	IBAÑEZ
	D. JUAN IGNACIO	GISBERT	CANTO
	D. JOSE LUIS	GISBERT	VALLS
	D. LUIS	GONZALEZ	LLEDO
	D. SOLEDAD	GUTIERREZ	BORDALLO
	D. ENRIQUE	LAURA	MARTINEZ
	D. FELIPE	LLORCA	GARRIGOS
	D. FELIPE	LOPEZ	PELLUS
	D. EDUARDO	LOPEZ	PEREZ
	D. JOSE A.	LOPEZ	VIZCAINO
	D. LUIS	MARTI	VIVES
	D. ASUNCION	MARTINEZ	GARCIA
	D. JOSE A.	MASEDA	SEGURA
	D. ANTONIO	MAYOR	SUAREZ
	D. JUAN	MERINO	REY
	D. FEDERICO	MONCUNILL	GALLO
	D. GUILLERMO	MORENO	GARCIA
	D. CRISTOBAL	NAVARRO	SAEZ
	D. ENRIQUE T.	ORTIZ	SELFA
	D. EMILIO	PASTOR	BARRACHINA
	D. MANUEL	PELAEZ	ROBLES
	D. MIGUEL	QUINTANILLA	MARTINEZ
	D. RAFAEL I.	REGALADO	PAREJA
	D. PEDRO	REIG	MARI
	D. JUAN BTA.	RIERA	SANCHEZ
	D. LUIS	RODRIGUEZ	GONZALEZ
	D. SANTIAGO	ROS	VIDAL
	D. ANTONIO	SAEZ	LOPEZ
	D. ARMANDO	SALA	BERENDES
	D. ANDRES	SANCHEZ	AGUILAR
	D. JOSE A.	SANCHEZ	GOMEZ
	D. JOSE JUAN	SANCHIS	BUSQUIER
	D. ANTONIO	SANJUAN	ALBERO
	D. LUIS	SEGUI	PEREZ
	D. JUAN JOSE	SELLES	PEREZ
	D. JOSE PEDRO	SERRANO	GOMEZ
	D. JOSE M.	SIRVENT	BAEZA
	D. FRANCISCO	SOGORB	GOMEZ
	D. FRANCISCO J	SOLER	OBRERO
	D. JOSE	TOMAS	JAEN
	D. M <sup>a</sup> SALUD	TORELLO	BROTONS
	D. JUAN C.	VALDES	GIMENEZ
	D. LUIS	VERDU	NAVARRO
	D. ANGEL	VIVES	CANO
D. PEDRO	VIVES	PEREZ	
D. FRANCISCO	ZARAGOZA	JUAN	
D. JUAN M.	ZARAGOZA	MAS	
VOCALES ASESORES	D. ANTONIO	BARDISA	SEGURA
	D. PABLO	CARRILLOS	HUERTA
	D. RAFAEL	ESPUCH	LLANERAS
	D. VICENTE	FARACH	PEREZ
	D. DIEGO	GARCIA	GARCIA
	D. LUIS	LOPEZ	LOPEZ
	D. MANUEL	MARTINEZ	AYELA
	D. DIEGO	MENOR	HERNANDEZ
	D. TRINITARIO	MUÑOZ	RODRIGUEZ
	D. JESUS	NAVARRO	NAVARRO
	D. ANTONIO	NOGUERA	RAMIS
D. AGUSTIN	PASTOR	CANO	

	D. LUIS PEREA PLANA
	D. RICARDO REGALADO TESORO
	D. HECTOR TORRENTE PASTOR

*\*Tras la renuncia de D. JOSÉ ENRIQUE GARRIGÓS IBÁÑEZ a su cargo de Presidente, en la reunión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el 27 de junio de 2016, D. JUAN BAUTISTA RIERA SÁNCHEZ, Vicepresidente 1º, ejerce el cargo de Presidente en funciones*

## 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE EN FUNCIONES	D. Juan Bautista Riera Sánchez*
VICEPRESIDENTES	D. Juan Bautista Riera Sánchez D. Antonio Mayor Suárez
TESORERO	D. Antonio Arias Paredes
SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS Y COMERCIO	D <sup>a</sup> María José Mira Veintimilla **
VOCALES	D. Armando Sala Berendes D. Juana José Sellés Pérez D. Guillermo Moreno García D. Juan Manuel Zaragoza Más

*\*Tras la renuncia de D. JOSÉ ENRIQUE GARRIGÓS IBÁÑEZ a su cargo de Presidente, en la reunión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el 27 de junio de 2016, D. JUAN BAUTISTA RIERA SÁNCHEZ, Vicepresidente 1º, ejerce el cargo de Presidente en funciones.*

*\*\*En octubre es designada D<sup>a</sup> Blanca Marín Ferreiro, Secretaria Autonómica de esa Conselleria, como vocal representante en los órganos de gobierno de las Cámaras de la Comunitat Valenciana y del Consejo, según lo dispuesto en los artículo 8 y 33.3, respectivamente, de la Ley 3/2915 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.*

## 5.3. PRESIDENTE

D. Juan Bautista Riera Sánchez, ejerce el cargo de Presidente en Funciones tras la renuncia a su cargo de Presidente de D. José Enrique Garrigós Ibáñez, el 27 de junio de 2016.

## 5.4. SECRETARIO GENERAL

D. Andrés Sevilla Castelló nombrado por el Pleno de la Corporación celebrado el 20 de diciembre de 2004.

## 5.5. DIRECTOR GERENTE

D. Carlos Mazón Guixot nombrado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de noviembre de 2009.

## 5.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

Autoridad Portuaria	Juan Bautista Riera Sánchez
C.E.E.I. Centro Europeo de Empresas Innovadoras	Miguel Quintanilla Martínez
CDT - BENIDORM	Jaime Soria Zaragoza
CDT - BENIDORM	Vicente Ferrer Monsonis
Comisión Provincial del Agua	José Enrique Garrigós Ibáñez
Consejo Asesor Plan Territorial del Entorno Metropolitano de Alicante y Elche	Rafael Regalado Pareja
Consejo de Acción Comercial Exterior de la CV	José Enrique Garrigós
Consejo de Medio Ambiente del Area de Servicios Sociales del Ayto. de Alicante	Andrés Martínez Espinosa
Consejo de Navegación y Puerto de Torrevieja	Eduardo López Pérez
Consejo Municipal Asesor del Turismo del Ayuntamiento de Denia	Miguel Agulles Llobel
Consejo Social de la Ciudad de Alicante - Ayuntamiento	José Enrique Garrigós (Titular) Andrés Sevilla Castelló (Suplente)
Entidad Urbanística de Conservación Elche Parque Industrial	Andrés Sevilla Castelló
Foro Cívico de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Denia	José Antonio Sánchez Gómez
Foro Cívico de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Denia	Miguel Agulles Llobel
Fundación Comunidad Valenciana Región Europea	José Enrique Garrigós
Fundación Parque Científico de la Universidad de Alicante-CV	José Enrique Garrigós (Titular) Andrés Sevilla Castelló (Suplente)
Fundación Bienvenida Navarro-Tripodi	José Enrique Garrigós
Fundación Bienvenida Navarro-Tripodi	Antonio Mayor Suárez
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)	José Enrique Garrigós
Observatorio del Comercio Valenciano	Antonio Sáez López (Titular) Manuel Amat Payá (Suplente)
Patronato Provincial De Turismo Costa Blanca	José Enrique Garrigós (Titular) José Andreu Pérez (Suplente)
Vocal Comité Ejecutivo Patronato IFA	Federico Moncunill Gallo
Vocal Comité Ejecutivo Patronato IFA	José Luis Gisbert Valls
Vocal Patronato IFA	Antonio Arias Paredes

Vocal Patronato IFA	Armando Sala Berendes
Vocal Patronato IFA	Juan Manuel Zaragoza Más
Vocal Patronato IFA	Juan Perán Ramos

## 5.7. COMISIONES

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES
<b><u>DD.OO. Y PRODUCTOS DE CALIDAD</u></b>	MONCUNILL GALLO, FEDERICO APARICIO ARJONA, JOSE BERENGUER, LUIS BERNABEU CERDA, JOSE BROTONS CAMPILLO, JORGE F. ESCLAPEZ ROMAN, MANUEL ESCOBAR SALAS, JOSE GALIANA, ALEJANDRO GISBERT VALLS, JOSE LUIS GUZMAN PORTAS, MAXIMO MARTIN ANIORTE, ELADIO MARTINEZ, FRUCTUOSO NAVARRO MUÑOZ, ANTONIO M. PARIS SUAUI, GONZALO REIG MARI, PEDRO SANCHEZ AGUILAR, ANDRES SIMON GARCIA, MARCOS SIRVENT BAEZA, JOSE MANUEL SOLBES, SERGIO VIVES CANO, ANGEL
<b><u>ASUNTOS JURÍDICO-TRIBUTARIOS</u></b>	NAVARRO SÁEZ, CRISTOBAL BERNABEU LLEDO, FRANCISCO FARACH PÉREZ, VICENTE GINER ORTS, ANDRES GILBERT MONLLOR, BRAULIO HERNANDEZ ROQUE, RAFAEL JAREÑO MORENO, RAMON POVEDA MAESTRE, JOSE PASCUAL SAVAL BADÍA, VICENTE GERMAN SOLER OBERO, FRANCISCO JOSÉ
<b><u>COMERCIO EXTERIOR</u></b>	AGULLES LLOBEL, MIGUEL ROS VIDAL, SANTIAGO ALFONSO ALONSO GARCÍA, JOSÉ BELSO CANDELA, FERNANDO BROTONS CAMPILLO, JORGE FCO. CARRILLOS HUERTAS, PABLO FARACH PÉREZ, VICENTE GUILLEN TORREGROSA, JUAN FERNADO LAURA MARTINEZ, ENRIQUE LLORCA GARRIGOS, FELIPE LOPEZ PELLÚS, FELIPE MARCO AMOROS, JOAQUIN MARTÍ VIVES, LUIS

	<p>             NAVARRO SÁEZ, CRISTOBAL              NOGUERA RAMIS, ANTONIO              PASTOR CANTÓ, AGUSTIN              PASTOR FERNANDEZ, J. ANTONIO              PELÁEZ ROBLES, MANUEL              PÉREZ LOPEZ, ALEJANDRA              RONCERO CORROCHANO, VICENTE              SÁNCHEZ CONCELLÓN, ALVARO              SEGUI PÉREZ, LUIS              SIRVENT BAEZA, JOSE MANUEL              TORRENTE PASTOR, HECTOR              VICEDO, MIGUEL              ZURITA ORTIZ, NURIA ANGELES         </p>
<p><b><u>COMERCIO INTERIOR Y ARTESANÍA</u></b></p>	<p>             SÁEZ LÓPEZ, ANTONIO              AMAT PAYÁ, MANUEL              BARDISA SEGURA, ANTONIO              CASES LORENZO, SALVADOR              CASTELLANOS JUAN, MANUEL              CONSUEGRA DÍAZ-CRESPO, LUIS              CREMADES VICENTE, JOSE M<sup>a</sup>              DE AROZAMENA HERRERO, CRISTINA              FORNES ARTIGUES, JOSE JUAN              LAURA MARTINEZ, ENRIQUE              LÓPEZ LÓPEZ, LUIS              LÓPEZ VIZCAÍNO, JOSE A.              MARTÍNEZ AYELA, MANUEL              MASEDA SEGURA, JOSÉ ANTONIO              MUÑOZ RODRIGUEZ, TRINITARIO              ORTIZ OLIVAS, FELIX              POMARES SALCEDA, ANTONIA              REIG MARI, PEDRO              RUBIO SANCHEZ, JUAN JOSE              SÁNCHEZ AGUILAR, ANDRÉS              SEGUI PÉREZ, LUIS              SIRVENT BAEZA, JOSE MANUEL              VERDÚ NAVARRO, LUIS         </p>
<p><b><u>COMPETITIVIDAD</u></b></p>	<p>             CASADO BERGASA FERNANDO              BARRENECHE, ENRIQUE              BOTELLA BEVIA, FEDERICO              DESANTES, MANUEL              FALCO, ANTONIO              GARRIDO, JOAQUIN              GOMEZ GRAS, JOSE MARIA              NAVARRO SAEZ, CRISTOBAL              PALOMAR, MANUEL              ROS VIDAL, SANTIAGO              VINIEGRA, SALVADOR         </p>
<p><b><u>FOMENTO</u></b></p>	<p>             TOMAS JAEN, JOSE              GISBERT CANTO, JUAN IGNACIO              LOPEZ DE LANDACHE MESANZA, JAVIER              LLACER PELLICER, JAIME              LLORCA GARRIGOS, FELIPE              MENOR HERNANDEZ, DIEGO ALEJANDRO              REIG MARI, PEDRO         </p>

	<p>SANCHEZ AGUILAR , ANDRES SANTA MARIA VIDAL, JOSE MANUEL</p>
<p><b><u>FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</u></b></p>	<p>D. FRANCISCO SOGORB GÓMEZ D. ANDRÉS SÁNCHEZ AGUILAR D. MANUEL AMAT PAYÁ D. LUIS SEGUI PÉREZ D. CRISTOBAL NAVARRO SÁEZ D. ENRIQUE LAURA MARTINEZ D. MANUEL MARTÍNEZ AYELA D. MIGUEL QUINTANILLA MARTÍNEZ D. JOSÉ ANTONIO MASEDA SEGURA D. RAFAEL ESPUCH LLANERAS D. DIEGO ALEJANDRO MENOR HERNÁNDEZ D. PABLO CARRILLOS HUERTAS D. JOAQUIN GARRIDO MORA D. JOSE LUIS GISBERT VALLS D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SALUD TORELLÓ BROTONS D<sup>a</sup>. CRISTINA DE AROZAMENA HERRERO D. CARLOS ROBLES PEREZ D. PEDRO NAVARRO REQUENA D. MANUEL CASTELLANOS JUAN D<sup>a</sup>. REMEDIOS PASTOR GONZALEZ D. PEDRO REIG MARI</p>
<p><b><u>INDUSTRIA I+D+I</u></b></p>	<p>RODRIGUEZ GONZALEZ, LUIS BELSO CANDELA, FERNANDO BARDISA SEGURA, ANTONIO BORRAS MINGOT, LUIS BROTONS CAMPILLO, JORGE F. CASTRO LOPEZ , FERNANDO CHORRO MIRA, SANTIAGO CONGOST SANCHIS, JOSE RAMON CORCOLES CORCOLES , EMILIO CRESPO MOROTE, LUIS GARRIDO MORA, JOAQUIN GONZALEZ LLEDO,LUIS MORENO DIEZ, JORGE NAVARRO SÁEZ, CRISTOBAL PASTOR BARRACHINA, EMILIO PORTO BLANES, JUAN ANTONIO QUINTANILLA MARTINEZ, MIGUEL RODRIGUEZ MUÑOZ, TRINITARIO SANCHEZ CONCELLON, ALVARO SERRANO GÓMEZ, JOSE PEDRO TORRENTE PASTOR, HECTOR VIVES PÉREZ, PEDRO</p>
<p><b><u>OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS</u></b></p>	<p>PELÁEZ ROBLES, MANUEL ARNAIZ MARTINEZ, JESUS LOPEZ PEREZ, EDUARDO LLACER PELLICER, JAIME LLORCA GARRIGOS, FELIPE MARTINEZ BARCO, FCO. JAVIER NAVARRO SAEZ, CRISTOBAL</p>



	<p>PASTOR BARRACHINA, EMILIO PEREA PLANA, LUIS SERRANO GOMEZ, JOSE PEDRO UBEDA MULLER, MAURICIO VINAL CASTILLO, ROSA ZARCO, JOSE MARIA</p>
<b><u>TRANSPORTES</u></b>	<p>VALDES GIMENEZ, JUAN CRISTOBAL APARICIO BELLIDO, LEOPOLDO BORRAS MINGOT, LUIS CANDELA BLANES, ISABEL CANTERO HERNANDEZ, RAUL CORCOLES CORCOLES, EMILIO FULLEDA GARCIA, AURORA GISBERT CANTO, JUAN IGNACIO IVORRA, PATRICIO LLORCA GARRIGOS, FELIPE MARTINEZ-CAVA ARENAS, SANTIAGO MURIANA LEON, FCO. JAVIER PICO ABAD, IGNACIO PASTOR GONZALEZ, JUAN MANUEL</p>
<b><u>TURISMO</u></b>	<p>NURIA MONTES CRISTINA RODES SALA VICENTE MARHUENDA LOLA QUEREDA SERGIO GAMBI REMEDIOS CERDÁ CARLOS TORRADO JUAN PALAU ROC GREGORI AZNAR ANDRÉS PALACIOS FRANCISCO DELGADO</p>
<b><u>NAVEGACIÓN</u></b>	<p>LOPEZ PELLUS, FELIPE ARRARTE MIRA, TOMAS ARTHUR, ROBERT BENAVENT QUILIS, EMILIO CASTAÑOS RIPOLL, MANUEL CREMADES, JAIME CUADRA ZUBIZARRETA, PEDRO GOMEZ PAEZ, ANA M<sup>ª</sup> LOPEZ GONGORA, EUGENIO LOPEZ PEREZ, EDUARDO LLORCA GARRIGOS, FELIPE MAYO, RAMON PAPI VERDAGUER, VICENTE PEREZ MADRAZO, ALFONSO POVEDA CANDELA, JUAN QUIRANT GIL, JOSE RAYA EVANGELISTA, JOSE M<sup>ª</sup> SOLER CARDEL, FRANCISCO TRUJILLO ALEMAÑ, JOSE MANUEL VILA ADAN, JAIME</p>
	<p>REGALADO PAREJA, RAFAEL I. ADARVE FERNANDEZ, FERNANDO BERJON AYUSO, ROSARIO</p>

<b><u>ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANISMO Y VIVIENDA</u></b>	LÓPEZ DE ATALAYA, ERNESTO LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO MARC SANCHEZ, GEORGES MARTÍ VIVES, LUIS NAVARRO SÁEZ, CRISTOBAL PASTOR BARRACHINA, EMILIO PEREA PLANA, LUIS REAL GAYA, VIRGINIA SAVAL PEREZ, JOSE MIGUEL
<b><u>SANIDAD</u></b>	VIVES CANO, ANGEL ESPUCH LLANERAS, RAFAEL FERRANDIZ GOMEZ, ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ, JUANA MUT FAR, JAVIER PINA ARACIL. JOSE SABATER RUIZ, RAMON LUIS SANCHIS VERDU, CAROLINA SEMPERE PAYA, JUAN SOGORB GARRI, FRANCISCO
<b><u>SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LABORAL</u></b>	BENJAMÍN HERVAS GONZÁLEZ ROBERTO RAMÍREZ MEGÍA ( ) JAVIER CODERCH CARBONELL JOSÉ ROMERO MIRA
<b><u>SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGUA</u></b>	ASUNCIÓN MARTÍNEZ GARCÍA MANUEL PELÁEZ ROBLES LUIS PEREA PLANA EMILIO PASTOR BARRACHINA EMILIO CORCOLES CORCOLES JOAQUIN MARCOS TERRES JOAQUIN MANRESA CLEMENTE BERNARDO GARCIA-FORTE AMOROS PEDRO MARTINEZ LOPEZ RAMON RIZO

## 5.8. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

### 5.8.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	29/02/2016	26
2	25/04/2016	26
3	27/06/2016	31
4	26/09/2016	29
5	29/11/2016	31

<b>6</b>	<b>20/12/2016</b>	<b>33</b>
----------	-------------------	-----------

#### 5.8.2. COMITES EJECUTIVOS

	<b>FECHA</b>	<b>Nº ASISTENTES</b>
<b>1</b>	<b>25/01/2016</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>29/02/2016</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>30/03/2016</b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>25/04/2016</b>	<b>7</b>
<b>5</b>	<b>16/05/2016</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>27/06/2016</b>	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>25/07/2016</b>	<b>6</b>
<b>8</b>	<b>26/09/2016</b>	<b>5</b>
<b>9</b>	<b>27/10/2016</b>	<b>5</b>
<b>10</b>	<b>29/11/2016</b>	<b>5</b>
<b>11</b>	<b>20/12/2016</b>	<b>4</b>

D. Juan Bautista Riera Sánchez  
Presidente en Funciones

D. Andrés Sevilla Castelló  
Secretario General